guardenlas leyes de esta ciudad y condiciones
generales que esta tan sobre el repartim
tan que si menos se repartio el dario
se gasto a quello y no mas se reparta

Aqui se pone el auto de cabildo

que se escribe
de alhendado
res -

acordaron que el señor regidor y Juez de cas
tilla y juramento entiendan en la colchanza de
todo lo que deben a hendadores de alcaba
las de los anos pasados del vecorrido deste
presente y ganancias tan cia con alos sala
rios y receptor y que se informen de punto
en punto los que son a su cargo y los ta
xe al mente con feto a ver lo colchado
para que se esas ensencostas y salarios de
la colchanza juntamente con el corregidor se a
misario el capitan miguel de contreras el
alcaide regidor y se le aprecibe a que todos
descuido y negligencia y dicacion que
vbiere se aprisuenta y puesto y cargo
de dicho receptor y alfiadores y se les
notifique la esta comision se dio a los
susodichos y cada vno de ellos en si

Nota

el luego lo notifique a los señores capitan
Pedro felices de vreta y el señor
regidor y Juez de castilla y juradu

carta del pre
ues e vecinos
de cartagena

ra en esta junta se leyo vna carta de
felipe de pores y ronuegen general de las
armadas de sumas en cartagena en que
pide que para prouision de las galeras
de españa que sean de zarpe fuerte